



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.**  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVEZ No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES**

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la sección Tercera, numeral quincuagésimo séptimo, Fracción Tercera de los "LINEAMIENTOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS PARA LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA 2019"; las Instancias Ejecutoras: Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Zacatecas, Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas, S.C. y Comité de Sanidad Acuícola del Estado de Zacatecas, COSAEZ A.C. Invita a participar bajo la modalidad de la segunda invitación a cuando menos tres Proveedores CESAVEZ No. 2/2019, CEFOPP No. 4/2019 y COSAEZ No. 1/2019 correspondiente a la adquisición de "Contratación del Servicio de Suministro de Combustible", cuyas bases serán enviadas de manera electrónica o en físico a las Personas invitadas.

Descripción general de los bienes y/o servicios a adquirir:	Adquisición de "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE COMBUSTIBLE"			
	Partida No.	Concepto	Unidad de medida	Cantidad
CESAVEZ	1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	PESOS	\$1,578,116.00
CEFOPP	2	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	PESOS	\$1,344,104.83
COSAEZ	3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	PESOS	\$161,600.00
Lugar y plazo de entrega:	Av. David Cabral 103-a, Fraccionamiento Médicos Veterinarios, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas en horario de 9 a 16 horas de lunes a viernes.			

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS**

ACTIVIDAD	LUGAR
<b>FECHA DE ACEPTACION A LA INVITACION</b> 19 de Julio de 2019 a las 11:00 hrs	Sala de Juntas del CESAVEZ, ubicada en Av. David Cabral 103-a, Fraccionamiento Médicos Veterinarios, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas 
<b>FECHA DE RECEPCION DE PROPUESTAS</b> Hasta 25 de Julio de 2019 a las 11:00 hrs	
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES</b> 29 de Julio de 2019 a las 9:00 hrs	
<b>ACTO DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO</b> 30 de Julio de 2019 a las 10:00 hrs	
<b>FIRMA DEL CONTRATO</b> 31 de Julio de 2019 a las 10:30 hrs	
Condiciones de pago para bienes:	El pago se realizará a la entrega de los bienes adquiridos y sus comprobantes recibidos conforme a lo establecido en las condiciones de pago señaladas en el "Anexo 1" de esta convocatoria, en un plazo máximo de 5 días naturales



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVER No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

- No podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la invitación a cuando menos tres proveedores, así como en las proposiciones presentadas por los participantes.
- Sólo se podrán otorgar anticipos que no excedan del 50% del monto total del contrato para la prestación de servicios, siempre y cuando se garanticen de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: español
- Las adquisiciones se realizarán conforme a la disponibilidad del recurso.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano M.N. (dos cifras decimales).

## 1 INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN

#### PARTIDA 1

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Pesos	\$1,578,116.00

#### PARTIDA 2

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Pesos	\$1,344,104.83

#### PARTIDA 3

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	Pesos	\$161,600.00

#### DATOS DE FACTURACION DE LOS CONTRATANTES.

**Monto: \$1,578,116.00**

- **Razón Social:** Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Zacatecas.
- **Dirección:** Av. Secretaria de la Defensa Nacional No. 88  
Colonia Centro, Guadalupe, Zacatecas
- **C.P.** 98600.
- **RFC:** CES-990712-3W1
- **Teléfono:** 01 (492) 92 – 4- 67- 10
- **Correo Electrónico:** [cesavez@prodigy.net.mx](mailto:cesavez@prodigy.net.mx)

**Monto: \$1,344,104.83**

- **Razón Social:** Comité Estatal para el Fomento y Protección Pecuaria de Zacatecas S.C.
- **Dirección:** Carretera Panamericana Km. 27.5 SN  
Colonia: Zona Industrial, Calera Zacatecas.
- **C.P.** 98500.
- **RFC:** CEF-951106-HR5
- **Teléfono:** 01 (478) 98-5-07-95
- **Correo Electrónico:** [admoncefopp@hotmail.com](mailto:admoncefopp@hotmail.com)

**Monto: \$161,600.00**

- **Razón Social:** Comité de Sanidad Acuicola del Estado de Zacatecas, COSAEZ A.C.
- **Dirección:** Av. Hacienda de Bernárdez No. 52  
Colonia: Conde de Bernárdez, Guadalupe, Zacatecas



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,**  
**COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y**  
**COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.**  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVER No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

- C.P. 98617.
- RFC: CSA-060717-N90
- Teléfono: 01 (492) 99-8-22-60
- Correo Electrónico: cosa.ez@hotmail.com

De conformidad al Anexo 1 todas las partidas de la convocatoria, las especificaciones y entrega de los productos se realizarán de acuerdo a lo indicado.

## 1.2 CONVOCATORIA

- I. Este procedimiento inicia con el envío de la primera invitación con lo dispuesto en el artículo 26 párrafo octavo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II. Se invitará a participar al presente procedimiento bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres personas cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse y que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y requisitos que sean establecidos en las presentes bases.
- III. Para esta modalidad de adquisición se recomienda implementar contratos de compra-venta de aquellos conceptos de gasto en los que se requiera asegurar la calidad del bien o servicio (Anexo 3).
- IV. La propuesta técnica y económica debe ser en estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en la invitación y en estas bases, por lo que no podrán ser negociables.
- V. En materia de impuestos y derechos la contratante aceptará cubrir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) o el impuesto que le corresponda, que deberá presentarse desglosado en las proposiciones económicas y factura.
- VI. Las bases que rigen este procedimiento de contratación no tienen ningún costo.
- VII. Para el caso de bienes, el participante ganador de la invitación a cuando menos tres personas, deberá presentar en los términos de 10 días naturales a la firma del contrato la Fianza como forma de garantía, a favor del Comité (Nombre del Organismo Auxiliar) por un importe equivalente al 10% del monto total de la propuesta económica. En el caso de prestación de servicios, el participante ganador de la invitación a cuando menos tres personas, deberá de presentar la fianza por el monto total del anticipo, lo anterior en apego al Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como al Artículo 103, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Si los bienes son contra-entrega a la firma del contrato, o la prestación de servicios se realiza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato no será requerida la exhibición de la garantía.

## 2 PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA

### 2.1 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DE PROPOSICIONES

- I. El participante deberá contar con las licencias, permisos y autorizaciones emitidas por las autoridades correspondientes, que son necesarias para llevar a cabo cualquier tipo de operación mercantil dentro de las leyes que le competan.
- II. El participante presentará dos sobres en uno la documentación legal y en el otro la propuesta técnica y económica) debidamente cerrados, sellados (con cinta adhesiva), nombre del licitante, número de invitación y número de sobre y partida; en el lugar, fecha y hora establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de estas bases.
- III. Las proposiciones deben ser presentadas en papel membretado del participante, sin tachaduras o enmendaduras y las hojas en su totalidad deben estar firmadas por la persona física o en su caso por el representante legal de la empresa.
- IV. La propuesta técnica y económica debe ser en estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en estas bases.

1.

MEM E



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVEZ No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

- V. En las proposiciones, los participantes no podrán presentar opciones, ya que sus ofertas deberán estar conforme a las presentes bases y no podrán ser negociables.

## **2.2 DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRARÁ LA PROPUESTA.**

Los participantes podrán participar con sus propuestas para una o más partidas, exhibiendo la documentación del Primer Sobre en una sola ocasión, debiendo presentar el Segundo Sobre de forma individual para cada partida.

### **2.2.1 Primer Sobre: Documentación Legal**

Deberá estar identificado con la leyenda "Primer Sobre", número de invitación y nombre del participante.

Contendrá:

#### **A) Para personas físicas**

- I. Copia simple legible de la identificación oficial vigente con fotografía y **original o copia certificada para su cotejo**. Se considerará como identificación oficial: la credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral, la cédula profesional, el Pasaporte o la Cartilla Militar, expedidos por las dependencias oficiales autorizadas.
- II. Copia simple legible del Acta de nacimiento, **original o copia certificada para su cotejo**
- III. Copia simple legible de la Clave Única del Registro de Población (CURP).
- IV. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital, presentar el **original o copia certificada para su cotejo**. Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- V. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a 7 días naturales, así como la última declaración mensual 2019 y anual 2018.

#### **B) Para personas morales**

- I. Copia simple legible del Acta Constitutiva del Licitante y en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, se deberán de presentar las dos últimas. El giro de la empresa mencionado en el acta constitutiva, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes motivo de esta invitación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Acta Constitutiva.**  
**NOTA 1:** En caso de que en el Acta Constitutiva no se acredite la personalidad del apoderado legal, deberá exhibir copia certificada legible del Poder Notarial con el que acredite tener facultades para llevar a cabo actos de representación (**original o copia certificada para su cotejo**). **Deberá siempre marcar con marca textos el nombre del Representante legal dentro del Poder Notarial.**
- II. Copia simple legible de la Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes o Cédula de Identificación Fiscal con la cadena original del sello digital (**original o copia certificada para su cotejo**). Sus actividades deberán estar relacionadas con el objeto de la presente invitación.
- III. Copia simple de los documentos que acrediten la identidad del Representante y/o Apoderado Legal indicados en el apartado **A) Para personas físicas**.
- IV. Carta en hoja membretada del participante, suscrita y firmada por el representante mencionado en, la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:
  - a. Los documentos que presento son los estatutos con los que se rige actualmente la empresa que represento (Formato 1).
  - b. El poder que exhibo no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna (Formato 2).
- V. Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales (32-D) positivo, con antigüedad no mayor a 7 días naturales, así como la última declaración mensual 2019 y anual 2018.

h.

MEM E



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVER No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

**2.2.2 Segundo Sobre:**

**a) Propuesta Técnica**

Deberá estar identificado con la leyenda "Segundo Sobre" o "Propuesta Técnica", número de invitación, partida y nombre del participante.

Los requisitos a cubrir dependiendo las partidas (**Anexo 1**) serán los siguientes:

**I. Servicios:**

- a. Donde se requieran especificaciones técnicas, deberán cumplir con las características precisas solicitadas.

**b) Propuesta Económica**

- I. Deberá presentar la propuesta económica (**Anexo 2**), conteniendo el costo unitario, e incluir el costo del traslado del material al lugar establecido de acuerdo a la programación de entrega cuando aplique.
1. La moneda en que deberá cotizarse será en pesos mexicanos M.N. (dos cifras decimales).
  2. Deberá desglosar el I.V.A. y/o el impuesto que corresponda.
  3. Deberá contener **las condiciones de pago debidamente aclaradas y acorde a la presente convocatoria.**
  4. Los precios deberán ser vigentes en el momento de la apertura de las propuestas y hasta la entrega total de los bienes o prestación del servicio; los cuales serán cubiertos dentro de la forma de pago fijada.
- II. Manifiestar que los precios que se presentan en su propuesta económica, no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio en su modalidad de discriminación de precios y subsidios.

### 3 PROCEDIMIENTO

A efecto de realizar los diferentes actos y reuniones con orden y puntualidad, el CAS se ajustará a los días y horas establecido en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS. En caso de imprevisto y plenamente comprobado, que por razones de causa mayor no se pudiera efectuar el acto, este se celebrará al día hábil siguiente a la misma hora y mismo domicilio. El Organismo Auxiliar será el encargado de elaborar el cuadro comparativo y presentarlo al Comité de Adquisiciones y Servicios (CAS).

Los participantes invitados deberán notificar a través de un acuse de recibido al Organismo Auxiliar al correo: [cesavez@prodigy.net.mx](mailto:cesavez@prodigy.net.mx), [admoncefopp@hotmail.com](mailto:admoncefopp@hotmail.com) y [cosa.ez@hotmail.com](mailto:cosa.ez@hotmail.com) en un plazo máximo de cinco días naturales.

Las propuestas serán recibidas por el Organismo Auxiliar en sobre cerrado conforme a la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS de la presente invitación.

El Organismo Auxiliar elaborara el cuadro comparativo en presencia del CAS tomando en cuenta lo siguiente:

- Deberá verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados de la presente convocatoria.

E h.

MEM



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVEZ No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

- El convocante efectuará análisis específicos de las condiciones legales, técnicas y económicas de los participantes y de aquellas en las que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- Se procederá a realizar el análisis y evaluación detallada de las propuestas aceptadas y se desecharán las que no se ajusten a los requisitos exigidos, señalando las causas fundadas y motivadas por las cuales fueron desechadas para los efectos a que haya lugar; quedando asentado en el Acta correspondiente.
- Las proposiciones desechadas, podrán ser devueltas a los licitantes que la soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo.

Una vez recibido el cuadro comparativo por el Organismo Auxiliar, el CAS emitirá el dictamen correspondiente, considerando ganadora aquella propuesta, que cumpla con todos los requisitos y conceptos establecidos por el convocante, tomando en cuenta prioritariamente los apartados técnicos estudiados establecidos en el análisis comparativo y presente la propuesta económica más convenientes, así como las mejores condiciones para la entrega del bien y/o servicio requerido.

El fallo será comunicado de manera oficial conforme a la fecha, hora y lugar establecidos en el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAZOS señalado en la convocatoria de la presente invitación o bien a la indicada en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En caso de que en el procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores no se presenten mínimo tres proposiciones, o las presentadas sean desechadas, el CAS procederá a declararlo desierto y se deberá realizar una segunda invitación.

En caso de declararse desierto el segundo procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, la IE podrá adjudicar directamente el contrato, toda vez que se indique en el Acta de Fallo de la segunda invitación.

Guadalupe, Zac., 17 de julio de 2019.

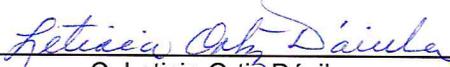
ATENTAMENTE



C. Martin Espinosa Murillo.  
Presidente del CESAVEZ



IQB. Eliba Oralia Padilla Flores.  
Presidente del CEFOPP



C. Leticia Ortiz Dávila.  
Presidente del COSAEZ



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,**  
**COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y**  
**COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVEZ No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.**  
**1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

**4 ANEXOS**

**ANEXO 1**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE ENTREGA DEL PRODUCTO**

**PARTIDA No. 1, No. 2 y No. 3**

SERVICIO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OTRAS ESPECIFICACIONES
<b>SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.</b>	<p>Descripción Detallada del Servicio:</p> <p>El Suministro de Combustible será mediante Tarjeta Electrónica.</p> <p>El proveedor deberá entregar las tarjetas electrónicas y realizar dispersiones para el suministro de combustible indicadas por los Comités, de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Deberán contener chip integrado y/o banda magnética.</li> <li>•Las tarjetas serán fabricadas con material rígido que impida su deterioro.</li> <li>•Las tarjetas entregadas, deben ser activadas automáticamente al momento de recibir la primera dispersión.</li> <li>•Las tarjetas serán personalizadas para cada vehículo autorizado por Iso comites, conteniendo impreso como mínimo el:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Número de tarjeta</li> </ul> </li> <li>•El sistema informático de control de las tarjetas electrónicas necesariamente deberá permitir establecer restricciones para la carga del combustible de acuerdo a las políticas y procedimientos que Iso comites determine, dichas restricciones estarán basadas en:               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Máximo de pesos o litros al mes.</li> <li>- Máximo de pesos o litros al día.</li> <li>- Máximo de cargas al día.</li> <li>- Días autorizados para consumir.</li> <li>- Producto autorizado para consumir, esto es tipo de combustible.</li> </ul> </li> </ul>	Pesos	<b>\$3,083,820.83</b>	<p>Condiciones Generales para llevar a cabo el Servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El proveedor deberá presentar un listado de las estaciones de servicio en el estado de Zacatecas y a nivel Regional, en donde podrán ser aceptadas las tarjetas electrónicas de su empresa para el suministro de combustible por lo menos de 35 estaciones a nivel regional.</li> <li>2. Se requiere experiencia previa. Los participantes deberán acreditar una experiencia mínima de 5 años en el servicio,</li> <li>3. El suministro de combustible será en su mayoría gasolina Magna, y en su caso gasolina Premium o Diesel, acorde al parque vehicular de los Comités y equipo de aplicación de plaguicidas, motosierras, etc.</li> </ol>

MEM

E



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,**  
**COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y**  
**COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVEZ No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.**  
**1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Horario para los días autorizados de carga</li> <li>- NIP personalizado restrictivo e intransferible.</li> <li>- Los montos asignados a cada una de las tarjetas serán los determinados por los Comités respecto al límite que se podrá ejercer semanalmente. Los depósitos o dispersiones para cada tarjeta serán conforme a la cantidad y en los periodos que determinen los Comités.</li> <li>- Las tarjetas con chip integrado y/o banda magnética contarán con el respaldo de un sistema que permita al (los) administradores del contrato, bloquearlas, suspenderlas y boletinar, ya sea por robo e inclusive por encontrarse el vehículo en mantenimiento o siniestrado.</li> <li>- El sistema deberá contar con un soporte técnico en línea y un centro de llamadas telefónicas para reportes y atención a consultas por lo menos de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, permitiendo que en todo momento, los administradores del contrato tengan acceso a verificar de forma periódica el comportamiento de los consumos efectuados, así como reportar el extravío y la cancelación de la tarjeta electrónica de manera inmediata.</li> <li>- Los administradores del contrato, serán los únicos responsables ante "El proveedor" de solicitar, autorizar y cancelar la emisión y sustitución de tarjetas.</li> <li>- El proveedor garantizará la vida útil de las tarjetas durante la vigencia del contrato y su sustitución; en caso de robo o deterioro el cargo del plástico será por cuenta del proveedor sin costo extra para "El Contratante" en un plazo no mayor a 5 días hábiles, incluyendo el traslado del saldo correspondiente a la tarjeta extraviada o deteriorada.</li> <li>- El proveedor deberá de tener disponible para los Comites, tarjetas de reposición para poder asignarlas en 24 horas.</li> </ul>		
--	---	--	--

6

h.

MEM



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVER No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

	<p>- Las tarjetas electrónicas, deberán entregarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a la comunicación del fallo, en el lugar indicado por los Comités.</p> <p>- Estas tarjetas tiene que tener disponibilidad en todo el Estado de Zacatecas o tener puntos de carga de combustible de facil acceso y disponibilidad.</p>			
--	---	--	--	--

- **FECHA DE ENTREGA: PARA LA PARTIDA No. 1, 2, 3/2019:** EL 05 DE AGOSTO DE 2019, EN HORARIO DE 9:00 A 16:30 HORAS.
- **LUGAR DE ENTREGA:** EN LA SEDE DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS, UBICADO EN DAVID CABRAL ROMAN 103-A, FRACCIONAMIENTO MEDICOS VETERINARIOS, C.P. 98600 GUADALUPE, ZACATECAS
- **CONDICIONES DE PAGO:**
  - **Para las partidas referentes a insumos o adquisición de bienes** el pago será a la entrega de éstos.
  - **Para las partidas referentes a servicios** se podrá otorgar anticipo de hasta el 50% a la firma de contrato el resto al término del servicio, siempre y cuando se garanticen de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
  - **TIPO DE MONEDA:** pesos mexicanos M.N.
  - **FORMA DE PAGO:** cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVEZ No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

**ANEXO 2  
PROPUESTA ECONÓMICA  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2019.

ING/MVZ/ BIOL. \_\_\_\_\_  
PRESIDENTE DEL COMITÉ \_\_\_\_\_

**PARTIDA 1 (PARA SERVICIOS)**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	COSTO TOTAL CON I.V.A

LOS PRECIOS SON VIGENTES EN EL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS Y FIRMES E INCONDICIONADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVER No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

**ANEXO 3**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL (NOMBRE DEL ORGANISMO AUXILIAR), QUIEN SE DENOMINARÁ "EL COMITÉ", REPRESENTADO POR EL C. \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**DE "EL COMITÉ":**

- a) Que es un Organismo Auxiliar en materia de \_\_\_\_\_, debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas y bajo la denominación de (Nombre del Organismo Auxiliar), lo cual acredita con su escritura constitutiva y sus modificaciones número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en la Ciudad de \_\_\_\_\_ Estado de \_\_\_\_\_, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad teniendo por objeto la \_\_\_\_\_.
- b) Que el C. \_\_\_\_\_, es Presidente del (Nombre del Organismo Auxiliar), quien cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato de conformidad con su (Reglamento, Estatutos o lo que le aplique); así mismo, cuenta con el Registro Número \_\_\_\_\_ otorgado por la Dirección General de \_\_\_\_\_.
- c) Que tiene establecido su domicilio legal en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato. Sin perjuicio de que cambie éste y lo dé a conocer a "EL PROVEEDOR" en su oportunidad.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- e) Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante invitación a cuando menos tres personas, iniciada según convocatoria de fecha \_\_\_\_\_, con No. \_\_\_\_\_, para la adquisición de \_\_\_\_\_ en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, II y III, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 53, 54 y 54 A del Reglamento, Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución y Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria vigentes.
- f) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta disponibilidad presupuestal del Comité \_\_\_\_\_.
- g) Que designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones en el presente contrato al C. \_\_\_\_\_.

**DE "EL PROVEEDOR":**

- h) (Aplica para personas físicas) Que es una persona física, dedicada al objeto de este contrato, debidamente identificada con número de credencial para votar \_\_\_\_\_ otorgada por el Instituto Nacional Electoral
- i) (Aplica para personas morales) Que es una empresa, dedicada al objeto de este contrato, debidamente constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana según consta en la escritura constitutiva número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_ Estado de \_\_\_\_\_, Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad.
- j) Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.
- k) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_ y al corriente en sus declaraciones fiscales.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVEZ No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

- l) (Aplica para persona moral) Que el C. \_\_\_\_\_ acredita su personalidad como representante legal de "EL PROVEEDOR", según consta en el Poder Notarial contenido en la escritura pública \_\_\_\_\_, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le ha sido modificada o revocada el poder con que se ostenta.
- m) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la entregar objeto de esta contrató y que dispone de la organización y elementos suficientes para ello.
- n) Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que se requiere, ya que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con los recursos técnicos y económicos necesarios, teniendo la experiencia y capacidad requerida.
- o) Que conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento.
- p) Que manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 50 de la ley de Adquisición, Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

**DE "LAS PARTES":**

- q) Que es voluntad de las partes celebrar el presente contrato y obligarse, sujetándose al contenido de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO**

"EL COMITÉ" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" el (BIEN O SERVICIO), para operar el Programa (PROYECTO O PROGRAMA) cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **ANEXO A** del presente contrato.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONTRATO**

"EL COMITÉ" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" un importe total de \$ XXX.XX M.N. (CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA), mismo que incluye el (I.V.A. o el impuesto que le corresponda) contando con el presupuesto suficiente para cubrir el pago por o el (BIEN O SERVICIO), objeto del presente instrumento jurídico.

Las partes convienen que el presente contrato, se celebra bajo la modalidad de precios fijos.

El pago se efectuará vía transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria número \_\_\_\_\_, Banco \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, con clabe interbancaria \_\_\_\_\_.

**TERCERA. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

"EL COMITÉ" pagará a "EL PROVEEDOR" el monto de los bienes/servicios entregados y aceptados de acuerdo con las condiciones establecidas en este contrato, a los \_\_\_ días naturales de la fecha y aceptación del original de la factura, acompañada con la documentación<sup>1</sup> soporte que proceda y del acuse de recibo correspondiente conteniendo: el sello del área receptora de los bienes, fecha de recepción, así como el nombre y firma del personal facultado para estos efectos.

<sup>1</sup> Los comprobantes de pago deberán contener lo estipulado en los artículos 29 fracción V y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, ya que es obligación de todo contribuyente (persona física o moral que cuente con comprobantes fiscales digitales (C.F.D.)).



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVER No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

Por tal motivo, se hace de su conocimiento que la representación impresa y factura electrónica (archivos PDF y xlm) deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: \_\_\_\_\_.

Una vez realizado el pago a “**EL PROVEEDOR**”, tendrá \_\_\_\_\_ hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

En caso de que se proceda la aplicación de penas convencionales, el pago de la factura quedará condicionado proporcionalmente, en su caso, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95, segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**TERCERA BIS. ANTICIPO. (SOLO ES APLICABLE EN PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

Se podrá otorgar anticipo hasta por el 50%, entregándose en un plazo de \_\_\_\_\_ días hábiles después de firmado el presente contrato, en apego al Artículo 45, fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA**

De común acuerdo, “**LAS PARTES**” manifiestan que la entrega del producto/prestación de servicio, objeto del presente contrato, se llevará a efecto, por así convenir a “**EL COMITÉ**”, por las cantidades y en las direcciones señaladas en el siguiente cuadro:

LUGAR Y FECHA	CANTIDAD	DOMICILIO

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo de “**EL PROVEEDOR**”, hasta que estos sean recibidos de conformidad a lo convenido por “**LAS PARTES**” y a entera satisfacción de “**EL COMITÉ**”.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, en un plazo de \_\_\_\_\_ días naturales contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de este contrato, plazo que terminará el \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se correrá hasta el siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales.

La responsabilidad de la transportación de los bienes objeto del presente contrato, así como la integridad de los mismos hasta su recepción formal por parte del (Organismo Auxiliar, departamento administrativo), será cargo del proveedor. “**EL PROVEEDOR**” pagará por su cuenta las primas de seguro contra robo e incendio de los bienes, mientras éstas no sean recibidas en el almacén del “**EL COMITÉ**” o en los domicilios que indique las mismas.

**QUINTA. VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES**

“**EL COMITÉ**” sólo recibirá o aceptará los bienes materia del presente contrato, previa verificación de las especificaciones requeridas, y acordadas. En tal virtud, “**EL PROVEEDOR**”, manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este contrato, no se tendrán por aceptados o recibidos por parte de “**EL COMITÉ**”.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,**  
**COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y**  
**COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVER No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.**  
**1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

## **SEXTA. RESPONSABILIDAD Y REPOSICIÓN DE BIENES**

Previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula novena “**EL COMITÉ**” podrá exigir a “**EL PROVEEDOR**” dentro de los \_\_\_\_ días hábiles siguientes en que se haya percatado del vicio oculto o problemas de calidad, solicitará directamente a “**EL PROVEEDOR**” la reposición de los bienes necesarios, en un plazo que no excederá de \_\_\_\_ hábiles contados a partir de la fecha de su notificación; sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que “**EL PROVEEDOR**” deberá realizar por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

## **SÉPTIMA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

En ningún caso los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, podrán ser transferidos total o parcialmente en favor de otras personas físicas o morales distintas de aquellas a la que se hubiera adjudicado el contrato.

## **OCTAVA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de la entrega de los bienes objeto del presente contrato, “**EL PROVEEDOR**” queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad (la que determine el OA), del valor total de los bienes y/o servicios a razón, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, hasta su cumplimiento a entera satisfacción de “**EL COMITÉ**”, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar “**EL PROVEEDOR**” una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente. Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, “**EL COMITÉ**” podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, que estime pertinente; el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

## **NOVENA. GARANTÍA (APLICA PARA BIENES)**

“**EL PROVEEDOR**” deberá de presentar en los términos de diez días naturales la fianza como forma de garantía a favor de “**EL COMITÉ**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por conducto de una Fianza expedida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas debiendo tener las siguientes consideraciones:

1. La fianza deberá tener la vigencia hasta que “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, por una cantidad equivalente a \$\_\_\_\_\_ (cantidad con letra) correspondiente al 10% del monto total contratado. Si los bienes son entregados antes de los diez días naturales no será aplicada esta garantía.
2. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora:
  - Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y las bases de invitación a cuando menos tres personas.
  - Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
  - Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “**EL COMITÉ**”, quien la emitirá solo cuando “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido con todas las obligaciones.
  - Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza vigente.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVEZ No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

- Que “**EL COMITÉ**” hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine.
- Que “**EL COMITÉ**” hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”.

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo no se hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva, “**EL COMITÉ**” podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

#### **NOVENA BIS. GARANTÍA (APLICA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)**

“**EL PROVEEDOR**” deberá de presentar la garantía por la totalidad de los anticipos; en los términos de diez días naturales la fianza como forma de garantía a favor de “**EL COMITÉ**”.

“**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por conducto de una Fianza expedida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas debiendo tener las siguientes consideraciones:

1. La fianza deberá tener la vigencia hasta que “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido todas sus obligaciones y responsabilidades derivadas de este contrato, por una cantidad equivalente a \$\_\_\_\_\_ (cantidad con letra, totalidad del anticipo). Salvo que la prestación de los servicios se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.
2. La póliza de fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la afianzadora:
  - Que la fianza se otorga en los términos del presente contrato y las bases de invitación a cuando menos tres personas.
  - Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aunque hayan sido solicitadas o autorizadas extemporáneamente.
  - Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “**EL COMITÉ**”, quien la emitirá solo cuando “**EL PROVEEDOR**” haya cumplido con todas las obligaciones.
  - Que la institución afianzadora renuncia al beneficio contenido en el artículo 119 y acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93, 94 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianza vigente.
  - Que “**EL COMITÉ**” hará efectiva la fianza a partir del incumplimiento de cualquier obligación consignada en todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por la cantidad en dinero que se origine.
  - Que “**EL COMITÉ**” hará efectiva la fianza en caso de que sea rescindido el contrato celebrado por causas imputables a “**EL PROVEEDOR**”.

Si transcurrido el plazo señalado en el primer párrafo no se hubiere presentado la garantía de cumplimiento respectiva, “**EL COMITÉ**” podrá declarar la rescisión administrativa del contrato.

#### **DÉCIMA. VIGENCIA**

El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la formalización del mismo y concluirá el \_\_\_\_ o hasta haberse agotado el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que en él se contienen.

#### **DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE**



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,**  
**COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y**  
**COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.**  
**ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA**  
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVER No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.**  
**1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

“EL COMITE” con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá dentro de la vigencia del contrato efectuar cambios en uno o más de los siguientes aspectos:

- a) El lugar de entrega.
- b) El plazo de entrega.
- c) Cantidad de los bienes.

Al respecto, “EL COMITE” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

En caso de que se genere alguno de estos cambios, previa solicitud de “EL COMITE”, “EL PROVEEDOR” presentará las solicitudes de ajuste que se originen dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha en que reciba la orden de cambio. Estos cambios, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberán formalizarse por escrito.

Cualquier otra incidencia que afecte el cumplimiento del contrato deberá ser notificada por escrito a “EL COMITE” para atenderlo, a partir de que se genere la misma y dentro de la vigencia del contrato, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, después de este plazo la incidencia presentada, no será tomada en cuenta.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

“EL COMITÉ” podrá dar por terminado anticipadamente este contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles previos, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL COMITÉ”, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad al respecto. En estos supuestos el “EL COMITÉ” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperados en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

“LAS PARTES” convienen y el proveedor está de acuerdo en que “EL COMITÉ” podrá, en cualquier momento, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, rescindir administrativamente el presente contrato cuando este incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

#### **DÉCIMA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

El procedimiento se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, \_\_\_\_ días hábiles resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer a “EL PROVEEDOR”.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo o contados a partir del día siguiente de recibida la contestación de “EL PROVEEDOR” dentro de dicho plazo.



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVER No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, "EL PROVEEDOR" hiciere entrega de los bienes, el procedimiento quedará sin efecto, sin perjuicio de que "EL COMITÉ" pueda aplicar las penas establecidas en la cláusula denominada Penas Convencionales.

En caso de que "EL COMITÉ" decida no dar por rescindido el contrato establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento de hubiera motivado el inicio del procedimiento.

**DÉCIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE**

Todo lo no expresamente estipulado en este contrato será regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los ordenamientos que por razón de la materia le sean aplicables.

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, del Estado de \_\_\_\_\_; así como todas aquellas resulten aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO QUE FUE, Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL ALCANCE Y CONTENIDO LEGAL DE SUS CLÁUSULAS "LAS PARTES" FIRMAN EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_, EL DÍA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2019.

POR "EL COMITÉ"

POR "EL PROVEEDOR"

\_\_\_\_\_  
XXXXXX  
C. PRESIDENTE DEL (ORGANISMO AUXILIAR)

\_\_\_\_\_  
XXXXXX  
C. REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,**  
**COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y**  
**COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.**  
 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
 INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVER No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
 1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.

**ANEXO A.**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE ENTREGA DEL PRODUCTO.**

**PARA BIEN**

PRODUCTO	INGREDIENTE ACTIVO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN DEL PRODUCTO

**PARA SERVICIO**

SERVICIO	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

➤ **CALENDARIO DE ENTREGA Y PAGOS**

**PARA BIENES**

NO.	BIEN	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE PAGO	FECHA DE ENTREGA DE FACTURA

**NOTA:** LAS MANIOBRAS DE DESCARGA SON POR CUENTA DEL PROVEEDOR.

**PARA SERVICIOS**

NO.	SERVICIO	LUGAR DE SERVICIO	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	FECHA DE PAGO	FECHA DE ENTREGA DE FACTURA

**NOTA:** SE PODRÁ OTORGAR ANTICIPO DE HASTA EL 50% A LA FIRMA DE CONTRATO EL RESTO AL TÉRMINO DEL SERVICIO.

➤ **CONDICIONES DE PAGO:**

- **TIPO DE MONEDA:** pesos mexicanos M.N.
- **FORMA DE PAGO:** cheque nominativo o transferencia bancaria electrónica.

*f*

*MEM*



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVER No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

**5 FORMATOS**

**FORMATO 1  
CARTA BAJO PROTESTA DE ESTATUTOS  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2019.

C. \_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ (Nombre del Organismo Auxiliar)  
P R E S E N T E.**

1.  
POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. \_\_\_\_\_/2019, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DOCUMENTOS QUE PRESENTO SON LOS ESTATUTOS CON LOS QUE SE RIGE ACTUALMENTE LA EMPRESA QUE REPRESENTO.

**A T E N T A M E N T E**

MBM  
E  
\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA**



**COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE ZACATECAS,  
COMITÉ ESTATAL PARA EL FOMENTO Y PROTECCIÓN PECUARIA DE ZACATECAS S.C. Y  
COMITÉ DE SANIDAD ACUICOLA DEL ESTADO DE ZACATECAS, COSAEZ A.C.  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE DE LA SEGUNDA  
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES CESAVEZ No. 2/2019, CEFOPP No.4/2019 y COSAEZ No.  
1/2019 PARA ADQUISICIÓN DE: CONTRATACION DE SERVICIO DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE.**

**FORMATO 2  
CARTA BAJO PROTESTA DE NO REVOCACIÓN DE PODERES  
(DEBERÁ REQUISITARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)**

LUGAR, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL 2019.

C. \_\_\_\_\_  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ (Nombre del Organismo Auxiliar)  
P R E S E N T E.**

L. POR MEDIO DE LA PRESENTE, EN RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. \_\_\_\_\_/2019, YO (NOMBRE) DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL PODER QUE EXHIBO NO ME HA SIDO REVOCADO NI LIMITADO EN FORMA ALGUNA

**A T E N T A M E N T E**

MEM  
E  
\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA  
DEL REPRESENTANTE  
LEGAL DE LA EMPRESA**